



Dirección General de Información  
Sanitaria, Calidad y Evaluación  
Calle Micer Mascó, 31 - 46010 Valencia  
Tel: 96 192 80 00 Fax: 96 128 88 04

Exp:17624  
Ref.: JMBG/GLL/ASA

**ASOCIACION VALENCIANA TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO-AVTOC**  
C/ ENRIC PINTOR GINESTA N.º 3 PTA 22  
46020 VALENCIA,  
VALENCIA

**VISTO** el expediente nº 17624 instruido sobre solicitud de inscripción de la “**ASOCIACION VALENCIANA TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO-AVTOC**”, en el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana, tramitado de conformidad a lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 64/2015, de 8 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Registro Autonómico de Certificación en Calidad de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana y el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.-** La **ASOCIACION VALENCIANA TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO-AVTOC**, inscrita en el registro de Asociaciones con el número **CV-01-062020-V**, solicita su inscripción en Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana, en fecha 20/07/2023.
- 2.-** Por el Servicio de Atención y Comunicación con el Paciente de la Conselleria de Sanidad, y una vez revisada y verificada la documentación presentada, se emite informe favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 64/2015, de 8 de mayo, del Consell.
- 3.-** Vista la Propuesta de Resolución efectuada por el jefe del Servicio de Atención y Comunicación con el Paciente de la Conselleria de Sanidad.

Exp:17624  
Ref.: JMBG/GLL/ASA

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, la Dirección General de Información Sanitaria, Calidad y Evaluación, bajo la dependencia de la persona titular de la Secretaría Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital, ejerce las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, relativas a la gestión de la información sanitaria e implantación, seguimiento, evaluación y control de calidad de los servicios sanitarios.

2.- Se cumple lo dispuesto en el Decreto 64/2015, de 8 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Registro Autonómico de Certificación en Calidad de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana y el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana.

**VISTOS** los antecedentes de hecho y preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación.

## RESUELVO

Inscribir a la **ASOCIACION VALENCIANA TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO-AVTOC**, con el número 584 en la Sección 1ª del Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana, por un periodo de validez de cinco años. Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, pueden interponer recurso de alzada ante el titular de la Secretaría Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, fecha en firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION SANITARIA,  
CALIDAD Y EVALUACION

Firmat per Juan Manuel Beltran Garrido  
1'11/09/2023 15:25:15

